

J 5995 / 72

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal obrante al folio 1, contra RAUL SANCHA SANCHA, en virtud de denuncia obrante al folio 2.

Obran informes político-sociales y de bienes del expedientado, a los folios 3 a 8.

A los folios 9 vuelto y 10, obran declaraciones de tres testigos convecinos del inculpado de reconocida garantía y solvencia moral.

Con fecha 24 y 29 de marzo, se publicó el anuncio de incoación de este expediente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia.

Al fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley de esta Jurisdicción, se remitió a ese Tribunal testimonios de particulares referentes a los bienes del inculpado; según se acredita en la providencia obrante al folio 13.

De los informes y declaraciones de testigos, aparece que el expedientado en sus conversaciones se manifestaba siempre en sentido completamente izquierdista y al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional se evadió a zona roja, encontrándose actualmente en el extranjero.

Por ello estima incurso al expedientado en los apartados e), f) y n), del art. 4º de la Ley, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad.

Más efectos que en Justicia procedan, tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal Regional.

Dios guarde a España y su Caudillo.-Zaragoza a veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

DILIGENCIA.-Seguidamente se hace entrega de este expediente en la Secretaría del Tribunal Regional, el cual consta de diez y seis folios útiles; doy fé.



